

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Sábado 19 de Julio de 1947

Nº 152

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

Decreto aprobándose el Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Estado. Pág. 1341

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados.—(Concluye) 1343
 Vigésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados 1343

SECCION JUDICIAL

Remates. 1345
 Títulos Supletorios. 1346
 Marcas de Fábrica. 1347
 Aviso 1347
 Terrenos Municipales. 1347
 Citaciones de Procesados 1348

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

Nº 6

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Secretarios de Estado, Señores: Doctor Ulises Irias, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Victor M. Román, Ministro de Relaciones Exteriores; Don Vicente Zamora B., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley; Doctor Arnoldo Alemán, Ministro de Educación Pública, por la Ley; Don J. Andrés Novoa, Ministro de Fomento y Obras Públicas, por la Ley; Don Francisco Navarro, Ministro de Agricultura y Trabajo; General de División Anastasio Somoza, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Don Benjamín Lacayo Sacasa, quien preside este Consejo de Ministros, y con la asistencia del Señor Secretario de la Presidencia, Doctor Diego Manuel Sequeira, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

Considerando:

Que al tenor del artículo séptimo del Decreto del diez de Junio del año en curso, pu-

blicado en «La Gaceta» Nº 122 del once del citado mes, provisionalmente, se continuará aplicando la actual Constitución Política y sus leyes constitutivas, con carácter de Ley de Garantías, en cuanto, no contradiga el mencionado Decreto o no disponga lo contrario la Asamblea Nacional Constituyente;

Considerando:

Que por lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la citada Constitución corresponde al Poder Ejecutivo formular anualmente el Presupuesto General de Egresos e Ingresos y someterlo al Congreso por medio de la Secretaría de Hacienda;

Considerando:

Que según el artículo doscientos ochenta y siete de la misma Constitución, cuando el Congreso no vote Ley de Presupuesto, se reputará como tal el proyecto del Poder Ejecutivo;

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido presentado por la Secretaría de Hacienda para que tenga vigor durante el año fiscal del uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho;

Por Tanto:

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo quinto del citado Decreto de diez de Junio del año en curso, en Consejo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º.—El Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Estado para el año fiscal que principia el uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete y termina el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se fija en la suma de Setenta y Seis Millones, Setecientos Cuarenta y Cinco Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco Córdobas y Cuarenta Centavos (C\$ 76.745.655.40), distribuida así:

EGRESOS:

Gastos Administrativos Directos:

PODER LEGISLATIVO:			
Cámara de Diputados	C\$	917.040.00	
Camara del Senado		450.160.00	C\$ 1.367.200.00
PODER EJECUTIVO:			
Presidencia y Comandancia General		682.420.00	
Secretaría de la Gobernación y Anexos		4.482.422.00	
Secretaría de Relaciones Exteriores		1.887.205.80	
<i>Secretaría de Hacienda y Crédito Público:</i>			
Hacienda	C\$	5.314.638.60	
Crédito Público		4.200.000.00	9.514.638.60
Servicio General de la Administración Pública		1.620.000.00	
Secretaría de Educación Pública		6.132.960.00	
<i>Secretaría de Fomento y Anexos:</i>			
Fomento	C\$	8.262.520.60	
Comunicaciones		3.195.648.00	11.458.168.60
Dirección General de Sanidad		1.643.216.00	
Secretaría de Agricultura y Trabajo		1.166.295.00	
Secretaría de la Guerra, Marina y Aviación		9.141.609.40	
Procuraduría General		190.740.00	47.919.675.40
PODER JUDICIAL:			
Cortes de Justicia y Judicaturas			1.754.280.00 C\$ 51.041.155.40
<i>Gastos Administrativos Indirectos:</i>			
Servicio Aduanero			1.200.000.00
<i>Servicio de Empresas e Instituciones Nacionales:</i>			
Ferrocarril y Vapores Nacionales	C\$	10.974.000.00	
Muelle de Corinto		593.000.00	
Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica		2.495.300.00	
Junta Nacional de Beneficencia		1.772.000.00	
Aguadora de Managua		1.291.200.00	
Banco Nacional de Nicaragua		5.523.500.00	
Banco Hipotecario de Nicaragua		1.512.500.00	
Caja Nacional de Crédito Popular		343.000.00	24.504.500.00
<i>Total General:</i>			<u>C\$ 76.745.655.40</u>

INGRESOS:

	<i>Para gastos Adm. Directos</i>	<i>Para gastos Adm. Indirectos</i>
Reservas	C\$ 4.057.715.40	
Rentas Aduaneras	16.601.500.00	C\$ 1.200.000.00
Rentas Internas	30.381.940.00	
Rentas de las Empresas e Instituciones Nacionales		24.504.500.00
<i>Totales:</i>	<u>C\$ 51.041.155.40</u>	<u>C\$ 25.704.500.00</u>

RESUMEN:

Para gastos Administrativos Directos	C\$ 51.041.155.40
Para gastos Administrativos Indirectos	25.704.500.00
<i>Total:</i>	<u>C\$ 76.745.655.40</u>

Art. 2º—Los detalles que corresponden a las sumas globales anteriores en los correspondientes Ramos administrativos, así como las disposiciones que regulan la ejecución y liquidación del Presupuesto, están contenidos en cada uno de dos legajos anexos compuestos de ciento sesenta y nueve folios útiles, escritos a máquinas en uno solo de los frentes, sellados con el sello de la Secretaría de la Presidencia de la República, y al final con la firma autógrafa del Presidente de la República y de los Secre-

tarios de Estado que integran el Consejo de Ministros. Un ejemplar de esos legajos se considera como parte integrante de este decreto y permanecerá archivado como anexo del Libro Matriz, y el otro se conservará en los archivos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los fines de ley.

El presente Decreto se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, en Managua, Distrito Nacional, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

BENJ. LACAYO S.,

Presidente de la República.

ULISES IRÍAS, Ministro de Gobernación y Anexos; V. M. ROMÁN, Ministro de Relaciones Exteriores; VICENTE ZAMORA B., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley; A. ALEMÁN S., Ministro de Educación Pública, por la Ley; J. ANDRÉS NOVOA, Ministro de Fomento y Obras Públicas, por la Ley; FRAN. NAVARRO, Ministro de Agricultura y Trabajo; A. SOMOZA, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación; D. M. SEQUEIRA, Secretario de la Presidencia».

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

Se adhieren a la presentación del proyecto de reforma al Código del Trabajo los diputados Pallais B., Delgadillo Cole y Montenegro, proyecto que pasa, enviado en consulta a la Honorable Corte Suprema de Justicia.

6º -El Presidente de la Mesa da por incorporado al diputado Suplente Ricardo Bárcenas, en atención a que finalizó el permiso que le fué concedida al Propietario, diputado Jerónimo Aguilar C.

7º. En segundo debate se lee la iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y el doctor Manuel Antonio Sánchez Vigil, para la instalación de un laboratorio donde se prepararán productos biológicos.

A discusión el contrato en cláusulas separadas, se aprueban sin modificar las tres de que consta; quedando así aprobado el contrato en segundo debate.

8º.-Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge el proyecto suscrito por el diputado Ramón Pineda que tiende a modificar el Decreto Legislativo N° 325 que asigna mensualmente la cantidad de C\$ 1,000.00 a la reconstrucción del templo de San Juan Bautista en la ciudad de León, a fin de que el 50% de esa asignación se destine al Seminario de San Ramón, para su mejoramiento.

En lo general se aprueban el dictamen y el proyecto, y discutido éste por Artos., se aprueba íntegramente en primer debate.

9º.-Se lee dictamen de la comisión que estudió y acoge la iniciativa del Poder Ejecutivo que reglamenta el manejo del 10% que producen las Municipalidades del país, porcentaje que se destina a los trabajos de Sanidad.

En lo general se aprueban el dictamen y la iniciativa; y discutida ésta por Artos. separados, se aprueban sin ninguna modificación los 10 de que consta, quedando así aprobada ésta en primer debate.

10.-El Presidente de la Mesa anuncia que serán leídos tres proyectos de ley de inquilinato que obran en poder de la Secretaría; y considerando los representantes que la hora es muy avanzada, proponen posponer para mañana la lectura de tales proyectos.

11.-El Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria; señala como orden del día para esta sesión, discutir los proyectos de ley de inquilinato y aquellos dictámenes que fueren presentados.

20.-Se levanta la sesión.

Carlos A. Bendaña,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Srio.

J. Ramón Pineda,
Srio.

Vigésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día miércoles veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los Secretarios, diputados Largaespada y Centeno.

Concurren, además, los diputados siguientes: Zamora, Chamorro Ch., Correa, Sequeira, Altamirano Browne, González, Rivas, Bárcenas Meneses, Aguado, Martínez, Pastora, Abaunza Espinosa, Alfaro, Yrigoien, Buitrago, Sánchez B., Guerrero, Bárcenas, Pasos Montiel, Cuadra Pasos, Rodríguez Z., Abaunza h., Pineda, Ramírez Zúñiga, Somarriba, Sandino y Delgadillo Cole.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada con los representantes Sandoval y Astacio a proponer reformas a las siguientes iniciativas: a aquella por la cual se vota la suma de Un Mil Córdobas para la reconstrucción del templo de Guadalupe en León, en el sentido de ajustar el Art. 2º al precepto constitu-

cional estableciendo que el Ejecutivo, en el presente año fiscal, señalará la partida de donde se tomará esta erogación.

Unánimemente aprueba la Cámara la anterior reforma; y a continuación, proponen los comisionados reformar la iniciativa para repatriar los restos del escritor Pedro Ortiz, en el sentido de fundir en un sólo artículo los conceptos similares expuestos en los Artos, 1º y 3º y modificar la redacción del Art. 2º de dicho proyecto diciendo: «Se comisiona a su hijo don Octavio Rivas Ortiz etc. etc».

Igualmente aprueba la Cámara por unanimidad las anteriores reformas propuestas, con lo cual se retiran los comisionados del Honorable Senado.

4º.-El diputado Pasos Montiel, en su calidad de representante eleva protesta por las palabras vertidas por el Presidente de la República, recogidas por la prensa de New Orleans y reproducidas por la prensa nacional, palabras que contienen conceptos lesivos para el pueblo nicaragüense, por cuanto lo presenta como inculto, que no puede ser gobernado sino mediante la fuerza. Agrega que en sus palabras no se debe ver un sentido de oposición, sino que habla como nicaragüense que se siente ofendido en su dignidad patria por el más alto ciudadano de la República y agrega: Existió una doctrina conocida con el nombre de «doctrina Thiers», de un presidente de Francia, que consideró a los países hispanoamericanos como países semicivilizados, doctrina que fué altamente perjudicial para todos los países hermanos de este Continente; y demostrar su falsedad ha sido labor constante de las repúblicas ibero-americanas, pudiendo decir hoy con honda satisfacción, que se ha logrado borrar para siempre aquel criterio, como lo prueba el hecho de que los países hispano-americanos figuran en todas las conferencias y congresos internacionales de paz, con el mismo voto, calidad y consideración que cualquier otra república europea.

5º.-Los diputados Yrigoyen y Rivas, presentan un proyecto de ley que tiende a elevar a la categoría de pueblo al caserío de Morazán en el Departamento de Chinandega, proyecto que tomado en consideración pasa a comisión.

6º.-La Secretaría lee un proyecto de ley de inquilinato suscrito por el diputado Largaespada, y a continuación el diputado Sequira presenta otro proyecto de ley de inquilinato, ambos en su calidad de miembros de la comisión nombrada al efecto.

La Secretaría lee así mismo otro proyecto de ley de inquilinato suscrito por el diputado Aguilar, miembro de la citada comisión.

Tomados en consideración los tres proyectos presentados, el diputado Bárcenas Meneses pide el cumplimiento del Art. 62 del Reglamento de la Cámara que ordena la entrega de copias a los representantes, de los proyectos a discutirse.

El Presidente de la Mesa informa que serán distribuidas las copias correspondientes; y a continuación, los diputados González, Buitrago, Bendaña y Largaespada discuten acerca de si deben o no ser enviados en consulta a la Corte Suprema los proyectos de ley de inquilinato presentados, porque el punto a consultar es acerca de la existencia de esta ley fuera de las exigencias del estado de emergencia económica.

El Presidente de la Mesa expone que dará cumplimiento al precepto constitucional que ordena, que todo proyecto que tenga rozamiento con los Códigos, debe ser enviado a la Corte Suprema, puesto que dicha ley reforma el Código de Procedimiento y el Código Civil.

A lo anterior agrega el diputado Buitrago que los tres proyectos presentados deben ser enviados en consulta a la Corte Suprema, explicando a ese Alto Tribunal que la intención es hacer de la ley de inquilinato es una ley estable, de efectos permanentes dentro de las circunstancias normales de la República.

El diputado Largaespada reafirma su criterio de que únicamente dentro del estado de emergencia puede dictarse la ley de inquilinato; y que en Costa Rica, Panamá y Francia esta ley tiene carácter de emergencia especiales circunstancias de guerra.

Tomados en consideración los tres proyectos presentados, pasan en consulta a la Honorable Corte Suprema de Justicia.

7º.-Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada con los representantes Sacasa y Sandoval a proponer reformas a la iniciativa que reglamenta la percepción, manejo e inversión del 10% de entradas Municipales, destinado al servicio de Sanidad.

Modificar la redactada del Art. 2º en la siguiente forma:

«Quedan excluidos del cargo del 10% los fondos municipales que perciban, excluyendo los carcelajes, préstamos, dineros en depósito, donaciones y reintegros y será personalmente responsable de su custodia».

En el Art. 49 cambiar la palabra «produzcan», por «perciban».

Suprimir los Artos, 79 y 89, por innecesarios, puesto que ya se dijo en el Art. 19, que los fondos serán invertidos bajo la supervigilancia del Ministerio de la Gobernación, así como innecesaria la creación de un Auditor Especial, existiendo la Contraloría General de Cuentas.

La Cámara aprueba cada una de las anteriores reformas propuestas, con lo cual se retiran los comisionados del Honorable Senado.

8º.-Se lee solicitud de permiso del diputado Jerónimo Aguilar h., y en atención a que la Mesa Directiva únicamente tiene facultad para conceder permisos por 8 días, la Presidencia somete el caso a consideración de la Cámara.

Externa su opinión el diputado Delgadillo Cole, acerca de que la Directiva debe llamar por tres veces al propietario; y si éste no concurre, llamará al suplente; en el caso del diputado Aguilar, considera fenecido el permiso por su larga ausencia.

El diputado Zamora conceptúa falta de seriedad y de consideración para el suplente del diputado Aguilar, retirar su incorporación acordada precisamente el día de ayer por lo cual mociona para que no se conceda el permiso al diputado Aguilar.

Participa de esta opinión el diputado Sánchez B., quien a su vez mociona para que la Mesa Directiva pase aviso al diputado Aguilar, de que habiendo fenecido su permiso, fué incorporado el día de ayer su suplente, rogándole dar tres días antes el correspondiente aviso de su llegada.

Unánimemente aprueba la Cámara la anterior moción del diputado Sánchez.

99.—Se lee dictamen de las comisiones de Gracia y de Guerra que estudiaron y acogen las iniciativas del Poder Ejecutivo que asignan pensiones mensuales, de carácter vitalicio, por servicios prestados a la nación a las siguientes personas:

- De C\$ 40.00 a Alejandro Torres.
 " " 40.00 " Jesús Hernández.
 " " 30.00 " Juana Reyes Collado.
 " " 50.00 " Isolina Ramírez de Santamaría.
 " " 100.00 " Emilia Ortega Cortés.
 " " 40.00 " José María Gutiérrez.
 " " 50.00 " Pablo Guadamuz.
 " " 30.00 " Antonia Burgos viuda de Sáenz.
 " " 30.00 " Heliodoro Solórzano Baldodano.
 " " 40.00 " Vicente Sabogal.
 " " 50.00 " Juan B. Salazar.
 " " 50.00 " Mariano Santamaría.
 " " 50.00 " Guillermo Esquivel.
 " " 35.00 " María Meua.
 " " 35.00 " Adilia M. Guerrero.
 " " 30.00 " José Ángel Ruiz.
 " " 30.00 " Isidoro López Rocha.
 " " 25.00 " Luisa Leiva.
 " " 25.00 " Juliana López.
 " " 25.00 " Ceferina Ramírez.
 " " 25.00 " Celia Olivas.
 " " 20.00 " Paula Jarquín Galeano v. de Pozo.
 " " 20.00 " Nieves Rosa v. de Díaz.
 " " 20.00 " Francisco Balmaceda.
 " " 20.00 " Ramón Santana Morales.
 " " 18.00 " Salvador Domínguez.
 " " 18.00 " Antonio Ascencio.
 " " 18.00 " Manuel Armas.
 " " 18.00 " Ramón Moncada.
 " " 18.00 " Abraham López.
 " " 18.00 " Miguel Fletes.

En lo general se aprueban las anteriores pensiones; y votadas éstas, secreta y separadamente, se aprueben por unanimidad en primer debate.

10.—El Presidenté cita para sesión el día 14 de Octubre próximo a la hora reglamentaria.

11.—Se levanta la sesión.

Carlos A. Bendaña
Presidente.

Andrés Largaespada,
Secretario.

Julio Centeno h.
Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES.

Nº 1784

Treinta de los corrientes, nueve de la mañana, subastaráse finca rústica como de manzana y cuarto de extensión, jurisdicción de La Concepción. Limitada: Oriente, Gertrudis López; Poniente, Juana García; Norte, Carmela García y Sur, herederos de Juan Címaco López y Abraham López.

Base de la subasta seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito. Masatepe, once y media de la mañana del día primero de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Akiles Garay, Srio. 1549 3 2

Nº 1861

Once mañana veinticinco Julio corriente, remataráse mejor postor, local este juzgado, finca rústica cien manzanas terreno ejidal, este Departamento, con caña, chagüite, potreros, paila, cuarenta animales asta y casco. Limita: Oriente, Juan Evangelista Flores; Poniente, sucesores Marcelo Martínez; Norte, Orontes Lacayo Fiallos y Natalia Rocha; Sur, Orontes Lacayo Fiallos y Juan Evangelista Flores.

Base seis mil córdobas.

En ejecución Vicente Zamora Araica contra Marcial Erasmo Solís.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, quince de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—A. Selva, Srio. 1556 3 2

Nº 1867

Viernes veinticinco de Julio corriente, a las cuatro de la tarde, local de este juzgado, subastaráse predio rústico, en jurisdicción de San Jorge, Departamento de Rivas, de dos manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de José Antonio Avilés; Poniente, calle pública; Norte, el de José Antonio Avilés y Macario Flores, línea férrea de por medio y Sur, calle real de San Jorge.

Base para el remate un mil trescientos treinta y un córdobas y sesenta y seis centavos de córdobas. Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Juan José Hernández y Felicia de Hernández.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Managua, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—Guillermo Bermúdez, Secretario. 1559 3 1

Nº 1868

Sábado veintiséis de Julio corriente, a las cuatro de la tarde, local de este juzgado, subastaráse finca rústica denominada "California", en jurisdicción de Campuzano, Departamento de Masaya, de quince manzanas de extensión, cercas de alambre y dentro de los siguientes linderos: Oriente, con la estación del ferrocarril "campuzano" y finca que es hoy de Carmen Velásquez v. de Sánchez, línea férrea in-

terpuesta; Poniente, con la de Bonifacio Rivas, camino "Las Pilas" de Masaya a Managua, interpuesto, lo mismo que al Sur; y al Norte, lote de la misma finca que actualmente posee Juliana Linares.

Base para el remate: cinco mil doscientos diez córdobas y diez centavos de córdobas.

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Horacio Rosales Cabezas.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Managua, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—Guillermo Bermúdez, Srlo. 1558 3 1

Nº 1869

Once antemeridianas treintinueve meses corriente, base cuatrocientos córdobas, ejecución Vicente Mendieta Mendieta, contra Diego Arcadio, Felicidad, Leccadia, Esmeralda y Dora, todos apellido Cruz Mendieta, remataráse en este juzgado finca rústica esta jurisdicción, treinta manzanas monte inculto. Limitada: Oriente, valle La Trinidad; Poniente y Norte, sucesores Regino Cruz; Sur, Juana Medal, río en medio.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Diriamba, quince Julio, mil novecientos cuarentisiete.—C. A. Zapata, Srlo. 1557 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1170

María Josefa López solicita título supletorio casa y solar situada cantón San Juan, esta ciudad, siendo la casa en forma de mediagua, de tejas, sobre horcones, forrada en tablas, de quince varas de largo por cuatro de ancho, el solar mide: Norte y Sur, veinticinco varas y Oriente y Poniente, quince varas comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y solar de Juana Figueroa; Sur, solar de Mary Harnón de Vélez; Oriente, casa y solar de María Antonia Chavarría de Vélez y Poniente, calle en medio, casa y solar de Ana Ordóñez.

Estima el predio urbano en doscientos córdobas. Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Morazán, Srlo. 991 3 2

Nº 1171

Carlos Echaverry solicita título supletorio finca veinticuatro manzanas sita el arroyo. Lindando: Oriente, propiedad Adolfo Selva; Poniente, Santos Ramírez Zúñiga; Norte, Carlos Echaverry; Sur, Constantino y Leoncía Rivas, camino por medio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, cinco de Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—C. Albert. Jarquín, Srlo. 990 3 2

Nº 1172

Salvador Narváez Montes solicita título supletorio, solar urbano Larreynaga. Lindante: Oriente, Lorenzo Salazar; Poniente, Timoteo Areas, calle en medio; Norte, Ester Fletes; Sur, calle en medio, María Inés Castro.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srlo. 989 3 2

Nº 1187

Eduardo Duarte Angulo solicita título supletorio de una casa habitación ubicada en barrio "El Cementerio", de esta ciudad, techo tejas barro, parada sobre horcones, piso natural; mide doce varas frente por cinco y media fondo, con un corredor

al centro del mismo largo del cañón por tres y media de ancho, dentro de un solar que mide doce varas y media frente por veinticinco fondo, comprendido inmueble dentro estos linderos: Oriente, Ignacio Alonso Torres; Occidente, solar de la Junta de Beneficencia; Norte, el Cementerio; y Sur, María Valle.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Adalid Sobalvarro, Srlo. 991 3 2

Nº 1205

Adela López solicita título supletorio, urbana, cantón oriental, este pueblo, siguientes linderos y medidas: Oriente, María Tiffer Argüello y Gustavo Mercado, diez y seis varas; Poniente, calle de por medio, solar y casa de Simeón Mercado y Josefa Ramírez, diez y seis varas; Norte, Eugenio Antón, mide sesenta y tres varas y Sur, Carmen Mejía de López, con sesenta y tres varas.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro C., Srlo. 1022 3 2

Nº 1206

Josefa Lezama solicita título supletorio, urbana, cantón occidental, siguientes linderos y medidas: Oriente, veintiséis varas, Josefa Peinado; Poniente, veinticuatro varas, Isabel Pérez, calle en medio; Norte, diez y ocho varas, Paulina Aguirre y Sur, diez y ocho varas, María Domínguez, calle en medio.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro C., Srlo. 1023 3 2

Nº 1420

Francisco Crespín solicita título supletorio huerta dos manzanas, comarca Abangasca: Poniente, esta ciudad, siguientes linderos: Oriente, Prudencio Bervis, mediando camino; Poniente, Hilario Muñoz; Norte, camino interpuesto, Ildefonso Mendoza; Sur, Magdalena Bárcenas.

Quien creyere con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. León, diecisiete Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Luis Pastora S.—R. Oscar Santos, Srlo. 1192 3 2

Nº 1329

Octavia Palma solicita título supletorio casa y solar situados barrio La Palma, El Viejo. Lindante: Norte, calle en medio, Froilana Palma; Sur, Constantino Palma y Antonia Zavala y Eulogia Zavala; Oriente, Elsa Palma y Poniente, José María Méndez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, quince Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srlo. 1106 3 1

Nº 1330

María Antonia Rivas y Dorotea Rivas solicitan título supletorio, casa y solar situados El Viejo. Lindante: Oriente, Nazario Luna; Norte, Teodoro Mayorga; Poniente, calle en medio, Carmen Larios; Sur, Buenaventura Guido.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, quince Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srlo. 1107 3 1

Nº 1359

Doña Juana de Montoya solicita título supletorio, casa tejas barro, maderas labradas, de diez y nueve varas frente, por cinco fondo, en solar municipal

de cuarenta varas frente por cincuenta fondo. Lindando: Oriente, posesión de María Galán; Occidente, la de Jorge Benard, calle en medio; Norte, la misma Galán; y Sur, casa de Rosa v. de Martínez. Y lote terreno ejidal diez manzanas, lugar Jabiyal, esta jurisdicción, cercas alambre, contiene zacate guinea. Lindando: Oriente, propiedad Julián Malrena, camino en medio; Occidente, la de los Aguinagas; Norte, la de Diego Gómez y Sur, la de Abraham Urbina.

Quien pretenda derecho, preséntese término de ley. Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—José Dolores Suárez, Srío. 1142 3 1

Nº 1751

Rosario Robleto solicita título supletorio, casa y solar esta ciudad, barrio Palmira, lindando: Oriente terrenos Francisco Mayorga y Ronaldo Pérez Santos; Poniente, casas Irma Rodríguez, Bernabé Colomer, calle por medio; Norte, propiedad Amelia Zapata; Sur, Capilla San José de la Montaña.

Interesados opónganse. Juzgado Civil del Distrito. Granada, treinta de Junio mil novecientos cuarentisiete.—Serapio Vela, Srío. 1467 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1799

Pedro Navarrete, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica, como apoderado de Francisco Martínez Rivera, de este domicilio, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica.

CHUPETES

ampara sorbetes y helados de toda clase.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1509 3 1

Nº 1555

Société Anonyme Ciments D'Obourg, Bélgica, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cemento, cal, yeso y productos derivados.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1293 3 1

Nº 1570

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados

Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:



para: Un alimento especialmente preparado para uso del ser humano y preparaciones farmacéuticas que suministran necesidades nutritivas.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1281 3 1

Nº 1696

El doctor Felipe Rodríguez Serrano, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, como Apoderado de "Ciba Societe Anonyme", domiciliada en Riehen, cerca de Basilea, Suiza, háse presentado solicitud para obtener depósito y registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Resyl--Prokliman--Dial--Atoquinol--Perandren--Digifolina--Cibazol--Privina--Peristaltina--Esidron-Antistina

protegen productos farmacéuticos en general y especialmente un específico que lleva la misma denominación

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio Fomento. Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1406 3 1

AVISO

Nº 1860

Felipe M. Arellano,

Abogado y Notario Público, ofrece sus servicios para toda la República, teniendo su oficina en Granada, Cobrará honorarios conforme Ley de Aranceles Judiciales y Reformas, leyéndose Córdobas donde dice Pesos y multiplicándose por Cinco.

Granada, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe M. Arellano. 1554 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1507

Clemente Tercero, mayor edad, casado, perito mercantil, este domicilio, pide para uso habitación solar comprado sin título legal Bartolomé Zeledón, Sur esta ciudad

avenida «Zelaya», de sesenticuatro varas Norte a Sur; veintiseis Oriente a Occidente; linda: Norte, solares Anita Carazo y David Ocampo; Sur, solares Rosa Amella Ponce, Bartolomé Zeledón; Oriente, solar Bartolomé Zeledón; Occidente, casa Bartolomé Zeledón, Anita Carazo, Rosa Amella Ponce, mediando calle.

Quien pretenda derecho opóngase.

Alcaldía Municipal.—Sesoto, quince Mayo mil novecientos cuarentisiete.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

1247 3 1

Nº 1730

José Alfonso Peralta, mayor, casado, agricultor, vecino Ocotol, solicita se legalice arriendo finca «Argentina», cincuenta, manzanas terreno ejidal ubicada comarca Laguna, esta jurisdicción, lindante: Norte, finca Salvador Paguaga Pineda; Sur, fincas Pedro Gómez y Esteban Albir; Oriente, finca Pedro Gómez; Occidente, predios Alfonso Paguaga y Justo Pastor Gómez.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Dipilto, Junio veintitrés de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Castellanos L., Alcalde Municipal.—Manuel Rodríguez B., Srlo.

1435 3 1

Nº 1600

Adolfo Rivas Suárez, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Este, montaña inculta y Oeste, terreno denunciado por Antonio Cifalo Guell.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Julgalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1344 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1748

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Carlos Amador, Anibal y Samuel Benard, de generales ignoradas lotes, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue como autor al primero y como cómplices a los otros dos del delito de Homicidio en la persona de Natividad Jarquin, quien

fué de cincuenta años de edad, viudo, agricultor y del domicilio del pueblo de Muymuy de este Departamento; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matalgalpa, uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Granera.—Julio C. Mendoza, Srlo.

204 1 1

Nº 1769

Por primera vez, cito y emplazo a Teodoro y Domingo Valdivia Ramírez, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por lesiones en Cruz Lanuza Mendoza, de veintidós años, soltero, agricultor, de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Los funcionarios públicos están obligados a capturar a dichos individuos y los particulares a denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las nueve de la mañana del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Illescas.—Adrián Durán Rulz, Srlo.

205 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.